



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Juan David Villa Ríos
Demandada	Alejandra María Castaño Franco
Radicado	05001 31 10 014 2024 00147 00
Decisión	Atiende manifestación

Según el memorial remitido por la apoderada judicial de la parte demandada dentro del presente asunto; el juzgado advierte que, se ha ratificado en la respuesta enviada frente a la demanda; ha cumplido con la carga procesal de remitir copia de tal escrito a la contraparte, lo que ocurrió el 22 de los corrientes (ver fl. 018) y ha presentado renuncia al término de traslado.

Conforme a lo anterior, una vez quede vencido el término de que dispone la demandante para emitir pronunciamiento respecto a las excepciones, se procederá con la etapa procesal subsiguiente, dado que se acepta la renuncia a términos de notificación y traslado respecto a la notificación de la demanda.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826b0f845396460cc42a7da3d44ae65b9bd19b9d747421107a0adacd5ed829bc**

Documento generado en 29/04/2024 01:27:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>